

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

FORMATO: ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO

Código: F-DS-TP-003	
Versión: 0	
Fecha: 23/07/2014	
Página: 1 de 2	

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO

En uso de las facultades legales conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decrito 607 de 2007

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido a través del Sistema Distrital de Quejas y Saluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá el pasado 26 de marzo de 2015 por persona no identificada, presentó el requerimiento ingresados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS- con el No. 503132015 indicando: Manifiesta violencia intrafamiliar, solicita apoyo psicológico.

Por intermedio del oficio en el cual se le exhortar para contactarse con esta dependencia, ampliar y precisar la descripción de los hechos, y permitirios garantizar los principios de la Bogotá Humana, suscrito por Coordinadora del Servicio Internal de Atención a la Ciudadanía, doctora Claudía Jasbleidi Mojica Cardona, se do respuesta a la petición, solicitando la complementación del requerimiento.

CONSIDERACIONES

1. Del Desistimiento Tácito de la Ley 437 de 2011

La actuación de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra sujeta a los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 C.P.

La ley 1437 de 2011, viendo consecuente con los principios trazados por la Constitución Política, establece en su al ículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades pública.

El artículo 17 de la ley 1437 de 2011, en desarrollo del principio de eficacia, consagra el desistimiento facto de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se ha cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, entendiendo el legislador, su votante diferencia de no continuar con el trámite.

De acuerdo con lo anterior, el término de un mes concedido para complementar el asunto del requerimiento. **503132015**, inició el 27 de marzo de 2015.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y **SOLUCIONES (SDQS)**

FORMATO: ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO

-	Código: F-DS-TP-003
	Versión: 0
	Fecha: 23/07/2014
	Página: 2 de 2

En consideración a que hoy 13 de mayo de 2015, no se ha recibido el escrito de complementación requerido o la solicitud de prórroga para satisfacer el requerimiento de complementación, se hace necesario declarar el desistimiento tácito de la petición y el prochivo de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de 1437 de 2011.

> NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2015

LEIDI . A. C. A. C

Proyectó: María Clara Cortés Prieto